



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0791

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del **Instituto de Financiación Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

La Gerente General, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Estatutarias contenidas en el numeral 6 del artículo Décimo Segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018 y en especial las conferidas en párrafo del artículo primero del Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** está realizando todas las gestiones pertinentes para fortalecer su desempeño económico e institucional y contar con una estructura dinámica y flexible para la operación de su objeto misional, que le permita ingresar al Régimen Especial de Vigilancia que enmarca la Circular 034 de 2013, para los Institutos de Financiación en Colombia, en concordancia con lo definido en el Decreto 1117 de 2013, “*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del artículo 270 y el literal a) numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones*”, el cual fue modificado por el Decreto 2463 de 2014.

Que el **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** debe alcanzar el grado de excelencia en su servicio y por lo tanto, es necesario institucionalizar el Sistema Integrado de Gestión- SIG, logrando la implementación de los estándares internacionales en materia de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, así como la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante Resolución 204 de Abril 03 de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, en el **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ**, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se derogaron las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017, en el marco de lo definido en el Decreto 1499 de 2017.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018, se modificaron los Estatutos del **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ** y se dictan otras disposiciones, con las que se pretende que el Instituto cuente con las herramientas necesarias





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del **Instituto de Financiación Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

para desarrollar su función misional, en el marco de los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante el Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018, expedido por el Honorable Consejo Directivo del **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, se modifica el Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2017, “*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones*”

Que el pasado 22 de octubre, mediante las Resoluciones de Gerencia 0782 y 0783, se actualizó la distribución de la planta de personal PERMANENTE y TEMPORAL del Instituto, lo cual determinó la necesidad de ajustar las responsabilidades de los procesos de Gestión Humana, Gestión Documental, Atención al Ciudadano y Operaciones Financieras.

Que ante la realización del ajuste de los Estatutos del **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, (Acuerdo 003 de 2018), la modificación de la estructura organizacional del Instituto (Acuerdo 004 de 2018) y la reorganización de la Planta de Personal (Resoluciones 0782 y 0783 de 2018), todo ello en el marco de los requerimientos definidos por el Decreto 1499 de 2017 y en la Circular Externa 034 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se hace necesario actualizar el Sistema Integrado de Gestión y sus correspondientes equipos de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I.

DE LOS NIVELES FUNCIONALES Y EL MODELO OPERATIVO POR PROCESOS DEL
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ –
INFIBAGUÉ.

ARTÍCULO PRIMERO. NIVELES FUNCIONALES. La Administración Funcional del **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, se construye con base en





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0791

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del **Instituto de Financiación Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

la consideración de tres niveles fundamentales de gestión, el estratégico, el táctico y el operativo sobre los cuales se definen la distribución de competencias y responsabilidades para su logro.

ARTÍCULO SEGUNDO. NIVEL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO. Esta encargado de la formulación de las políticas y objetivos generales para el Instituto, además del control en su ejecución y coordinación con la Administración Central Municipal y demás entidades del orden departamental y nacional. La Gestión Estratégica es responsabilidad del Gerente General y su equipo directivo.

ARTÍCULO TERCERO. NIVEL DE GESTIÓN TÁCTICO. En cada dependencia la Gestión Táctica está a cargo de los Jefes de Oficina, Secretario General, Directores o Gerente de Proyectos. Este nivel desarrolla funciones de transformación de las políticas generales en programas, diseño de métodos y procedimientos de gestión, disposición de recursos en función de objetivos y metas y finalmente el estudio de viabilidad de los proyectos municipales, departamentales, regionales y nacionales y su inclusión en los programas.

ARTÍCULO CUARTO. NIVEL DE GESTIÓN OPERATIVO. El Nivel de Gestión operativo está a cargo de los grupos específicos de trabajo o responsables de procesos, que se constituyen de acuerdo con las responsabilidades de cada dependencia. Esta instancia se encarga de ejecutar los proyectos, procesos o actividades, en el marco de lo definido por el Modelo de Operación por Procesos.

ARTÍCULO QUINTO. ORGANIGRAMA. El organigrama vigente para el **Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, de conformidad con lo definido en el Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018, expedido por el Honorable Consejo Directivo, será el siguiente:

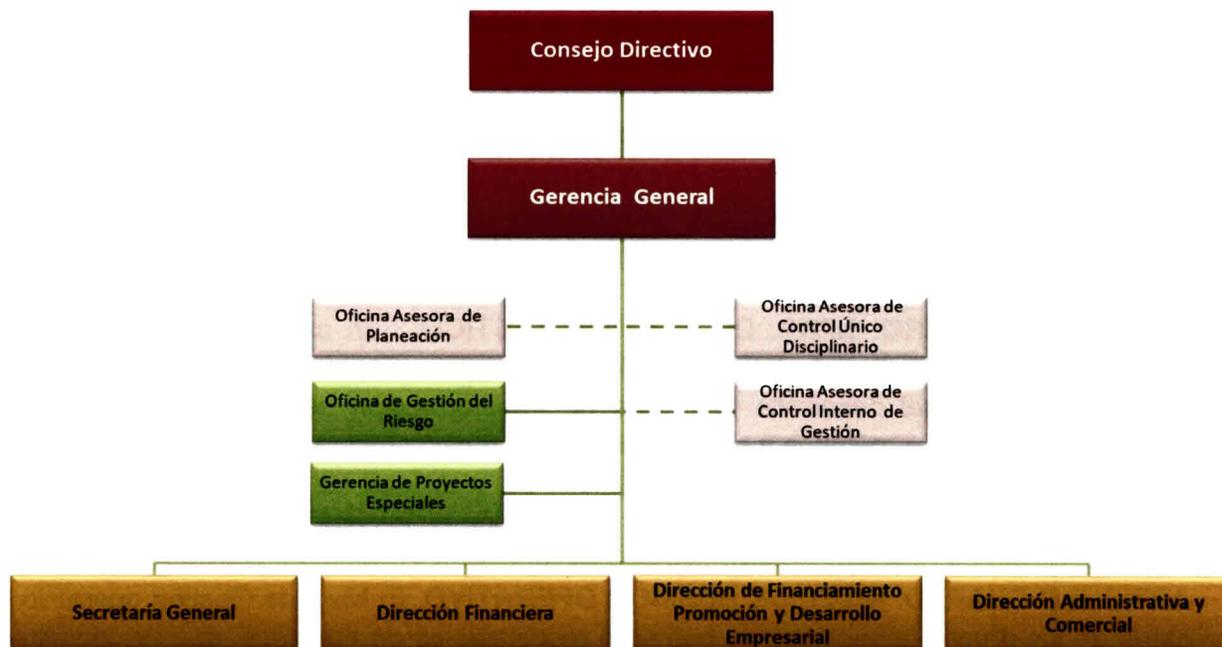


RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0791

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.



ARTÍCULO SEXTO. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS. La operación del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, se soporta en el modelo operativo por procesos, integrando las competencias constitucionales y legales que rigen al Instituto con el conjunto de Planes y Programas necesarios para el cumplimiento de sus funciones, misión y visión, estructurados en su Plan Estratégico y sus Planes de Acción, para la satisfacción de las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios.

Está constituido por los siguientes procesos:

- **Procesos estratégicos:** Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, sistemas de gestión y de administración del riesgo, comunicación, Tecnología y aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios.
- **Procesos misionales:** Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

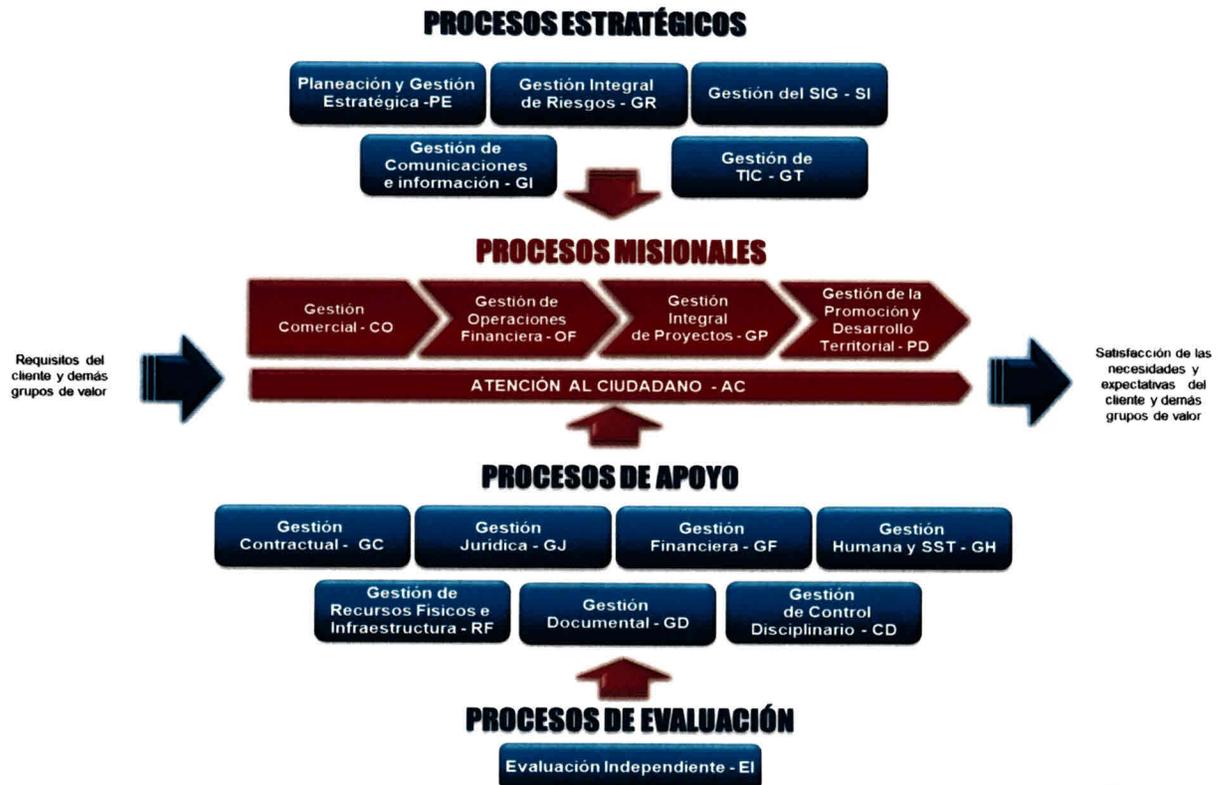
0791

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

- **Procesos de apoyo:** Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
- **Procesos de evaluación:** Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora continua de la eficacia, la eficiencia y efectividad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MAPA DE PROCESOS. El Mapa de Procesos del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, de conformidad con los requerimientos establecidos por los estándares internacionales en materia de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, así como la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, será el siguiente:



Versión 02
Vigente desde: 2017/09/12





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0791

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ

ARTÍCULO OCTAVO. ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Adoptar el Sistema Integrado de Gestión – SIG en el *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, el cual estará conformado por los estándares nacionales e internaciones vigentes en la materia, para los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO NOVENO. ALINEACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Alinear los sistemas de gestión de manera conjunta con la Gestión Estratégica del *Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, incorporando y haciendo operativos y complementarios los requisitos de las normas en materia de Gestión de Calidad, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia, para optimizar los recursos y procesos.

ARTÍCULO DÉCIMO. PROPÓSITO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Sistema Integrado de Gestión – SIG contribuirá a la calidad y excelencia en la Gestión Institucional, a la implementación de un enfoque por procesos y la mejora continua de los mismos, al cumplimiento de los planes de mejoramiento, a la implementación del Sistema de Administración del Riesgo - SIAR, así como a promover las medidas de austeridad y lucha contra la corrupción, en el marco normativo vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. La Gerencia General definirá los equipos de trabajo, metodologías y cronogramas necesarios para el diseño y actualización de la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos definidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como para su implementación y evaluación permanente, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente en la materia.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0791

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del **Instituto de Financiación Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

**CAPITULO III.
EQUIPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. EQUIPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.- El Sistema Integrado de Gestión del **Instituto de Financiación Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, contará con los siguientes equipos de trabajo o roles para su planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo:

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Representante de la Alta Dirección para MIPG
- Responsables o Líderes de Procesos

PARÁGRAFO. La Gerencia General definirá o actualizará mediante acto administrativo, la composición, funciones y reglamento de operación de los respectivos equipos de trabajo, en el marco de los requerimientos y necesidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESPONSABLES DE PROCESOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.- Los responsables de procesos en el Sistema Integrado de Gestión, son los siguientes:

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	CÓDIGO	RESPONSABLE
ESTRATÉGICOS	PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	PE	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	GR	JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO
	GESTIÓN DEL SIG	SI	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
	GESTIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMACIÓN	GI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-04) – COMUNICACIONES
	GESTIÓN DE TIC	GT	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-04) – GRUPO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 791

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del **Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	CÓDIGO	RESPONSABLE
MISIONALES	GESTIÓN COMERCIAL	CO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-04) – GRUPO DE GESTIÓN COMERCIAL
	GESTIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS	OF	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-04) – GRUPO DE OTORGAMIENTO
	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS	GP	GERENTE DE PROYECTOS ESPECIALES
	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	PD	DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL
	ATENCIÓN AL CIUDADANO	AC	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367-02 - ATENCIÓN AL CIUDADANO
APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	GC	SECRETARIO GENERAL
	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	SECRETARIO GENERAL
	GESTIÓN FINANCIERA	GF	DIRECTOR FINANCIERO
	GESTIÓN HUMANA Y SST	GH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-01) – GRUPO GESTIÓN HUMANA Y SST
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA	RF	ALMACENISTA GENERAL
	GESTIÓN DOCUMENTAL	GD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-04) – GRUPO GESTIÓN HUMANA Y DOCUMENTAL
	GESTIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO	CD	JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	EI	ASESOR CONTROL INTERNO DE GESTIÓN





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0791

(Octubre 23 de 2018)

“Por la cual deroga la Resolución de Gerencia No. 0481 del 16 de julio de 2018, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del **Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, los equipos de trabajo para su operación y se dictan otras disposiciones, en el marco de lo definido en los Acuerdos 003 y 004 del 2018.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0481 del 16 de julio de 2018.

Dada en Ibagué a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano – Secretario General
Proyecto y Elaboró: Liliana Inés Lamprea Arroyo. Contratista 



por **IBAGUÉ** con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA



